Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 31 DE ENERO DE 2025 | **Fianza No.** 2574764-0000

Fiado: JOSE CARLOS VILLARREAL CARDENAS

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 26,100.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintiseis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 31 DE ENERO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: NIGROMANTE 199 1, COLIMA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, MÉXICO
BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA Y/O MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: EN CALLE MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMÁN, COL. CP. 28100.

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL. Y/O H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. CON DOMICILIO EN CALLE MEDELLIN No. 280, COL. CENTRO, TECOMÁN, COL. CP. 28100.

PARA GARANTIZAR POR VILLARREAL CARDENAS JOSE CARLOS CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NO. 398 INT. 1 COLONIA MAGISTERIALC.P. 28030 COLIMA, COLIMA. CON RFC. VICC840621HD7. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OM-RM-03/2025 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025. CON UN IMPORTE TOTAL DE $ 21,750.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL PAGO MENSUAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS. RELATIVO A: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO, A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", 22 FOTOCOPIADORAS PARA DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, CON UN RANGO DE 64,000 A 75,000 COPIAS/IMPRESIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALAN EN EL "ANEXO ÚNICO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 31 DE ENERO DE 2026.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO POR LAS REGLAS GENERALES PARA ADQUISICIONES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SUMINISTROS, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARÁ HASTA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SUMINISTROS, Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA QUE SE GARANTIZAN CON

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWXMM8M

Ma. Rebeca Martinez Valadez

Fianzas y Seguros de la M... Av. Felipe Sevilla d... Col. Lomas de ... Colima, Col. C... Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-2...

RDt686V3DsZCKVS0sMv8nVKu7iVyvXW8dt8z1pZFVdmU4mQzKT1HODh0hNE/khoxqyY0DgPHNp1fpKBLUQ4fT+BY++kwHcafbe
FfuwwTLWPaE1RgfaZpzxhu55WQcNBVHS8ADXMR+8SNdtFfW9kYWCfHXvdnQFp55vhVILJvOzYkdY32HWJWctNOuC+MsbPoG
CjKltk4yfZk9x/mc0vX2LeCES7ZbDj69CN5ejxL2lGajlfTqkOPRT9pImoTWPBd+mU2aLMbAr5GJ2nieW/SL8/31SKq+MnIhgAh/DM5Iz
mYlmbdanSme61QLrY9q6F9SPTl3j5rt9IXRKKcmAj/Pw==

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN Medios Electrónicos 214 Operación de Fianzas especializadas Fianza original 166 Informe de autoridad 293	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
INCUMPLIMIENTO Orden y excusión 178 Supletoriedad de la Ley 183 Prórrogas o esperas 179 Reclamación 279 al 283 Caducidad / prescripción 174 y 175 Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 31 DE ENERO DE 2025 | **Fianza No.** 2574764-0000

Fiado: JOSE CARLOS VILLARREAL CARDENAS

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 26,100.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintiseis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.

LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD.

D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 RENUNCIANDO AL ART. 178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. = FIN DE TEXTO

Fianzas y Seguros
de la Mora
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación,
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWXMM8M

Ma. Rebeca Martinez Valadez

RDt686V3DsZCKVS0sMv8nVKu7iVyvXW8dt8z1pZFVdmU4mQzKT1HODh0hNE/khoxqyY0DgPHNp1fpKBLUQ4fT+BY++kwHcafbe
FfuwwTLWPaE1RgfaZpzxhu55WQcNBVHS8ADXMR+8SNdtFfW9kYWCfHXvdnQFp55vhVILJvOzYkdY32HWJWctNOuC+MsbPoG
CjKltk4yfZk9x/mc0vX2LeCES7ZbDj69CN5ejxL2lGajlfTqkOPRT9pImoTWPBd+mU2aLMbAr5GJ2nieW/SL8/31SKq+MnIhgAh/DM5Iz
mYImbdanSme61QLrY9q6F9SPTl3j5r

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN Medios Electrónicos 214 Operación de Fianzas especializadas Fianza original 166 Informe de autoridad 293	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
INCUMPLIMIENTO Orden y excusión 178 Supletoriedad de la Ley 183 Prórrogas o esperas 179 Reclamación 279 al 283 Caducidad / prescripción 174 y 175 Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Fianzas y Seguros
de la Mora
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación.
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-2